



COMISIÓN
DE JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SIENDO LAS **18:00** HORAS DEL DÍA **11 DE MARZO** DE **2020**, SE PROCEDE A NOTIFICAR POR LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL ACUERDO DICTADO POR LA COMISIONADA PRESIDENTA DENTRO DEL EXPEDIENTE **CJ/JIN/14/2020-1**.

LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
DOY FÉ.



MAURO LÓPEZ MEXIA
SECRETARIO EJECUTIVO



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

TRIBUNAL ELECTORAL VERACRUZ DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. EXPEDIENTE TEV-
JDC-12/2020.

EXPEDIENTE: CJ/JIN/14/2020

ACTOR: JUAN VIDAL RIVERA

RESPONSABLES: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

COMISIONADA: LIC. JOVITA MORÍN FLORES

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2020.

VISTO. - Que en fecha 06 de marzo de 2020, fue recibida notificación, mediante oficio número 1501/2020, signado por el Actuario Judicial del Tribunal Electoral de Veracruz, a través del cual señala lo siguiente:

Que en atención, al expediente que contiene Juicio para la Protección de los derechos político-electORALES del ciudadano promovido ante el Tribunal Electoral de Veracruz, bajo expediente número **JDC-12/2020**, que correlaciona las actividades de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, bajo expediente número CJ/JIN/14/2020, por lo que, a fin de realizar estudio y análisis, y de conformidad con los numerales 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 119 y 120 de los Estatutos Generales vigentes; así como el diverso 111, 112, 113, 121 y demás relativos del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, **se acuerda lo siguiente:**

Único. Se tiene por recibido en fecha 09 de marzo de 2020, copia simple de oficio signado por el C. JUAN VIDAL RIVERA, mediante el cual solicita a la Comisión Organizadora del Proceso lo siguiente:

- a. Copia certificada del expediente remitido por el Comité Directivo Municipal, relativo al registro de las planillas a contender en el proceso de



renovación del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en el Municipio de Ixhuatlán del Café, Veracruz.

- b. Copia certificada del acuerdo de procedencia de fecha diecinueve de noviembre de 2019, relativo a la aprobación de la planilla del suscrito JUAN VIDAL RIVERA.
- c. Copia certificada del acuerdo de fecha veintitrés de noviembre de 2019, relativo a la negativa de registro de la planilla del suscrito JUAN VIDAL RIVERA.
- d. Copia certificada de la notificación y resolución emitida por la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional relativo al expediente CJ/JIN/290/2019.
- e. Copia certificada del acuerdo de procedencia de la planilla del suscrito de fecha 30 de noviembre de 2019 y la notificación al suscrito.
- f. Copia certificada de las notificaciones realizadas al Comité Directivo Municipal del PAN en Ixhuatlán del Café en cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente CJ/JIN/290/2019 por la Comisión de Justicia.
- g. Copia certificada del acta de la asamblea municipal del Partido Acción Nacional en el Municipio de Ixhuatlán del Café.

Por lo anterior, se solicita a la Autoridad responsable “Comisión Organizadora del Proceso en Veracruz”, gire atento informe a esta Autoridad Intrapartidista, acompañando las documentales correspondientes al alcance, otorgándose un término de 24-veinticuatro horas, para mejor proveer.

TERCERO. Notifíquese al actor la presente resolución, a través de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, así como en el domicilio señalado en Avenida del Taller retorno 38, unidad 1, edificio 4,



departamento 419, colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, código Postal 15900 de Ciudad de México; **NOTIFÍQUESE** por estrados físicos y electrónicos a las Autoridades y al resto de los interesados, por medio de estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129 y 130 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; así como el diverso criterio jurisprudencial intitulado **MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTRAPARTIDARIOS. LA PUBLICACIÓN DE SU CONTENIDO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DEL PARTIDO POLÍTICO, GARANTIZA EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA (NORMATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL).**

Así lo acuerda y firma la Comisionada Jovita Morín Flores, ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

JOVITA MORIN FLORES
COMISIONADA PRESIDENTE

MAURO LOREZ MEXIA
SECRETARIO